



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO-2016-7

La Empresa para la Seguridad Urbana, en el marco de las observaciones realizadas por los proponentes interesados en la Solicitud Pública de Ofertas 2016-7, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con las instrucciones técnicas del cliente final del objeto a contratar, y con la normatividad que rige la modalidad de selección.

En el caso del interesado **CONTROLES Y AUTOMATIZACIÓN S.A.**, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

OBSERVACIÓN N° 1

De: Ana Consuegra <ana.consuegra@cya-sa.com>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 18:25

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016-7

Para: propuestas@esu.com.co

Cc: Nicolas Camelo <nicolas.camelo@cya-sa.com>

Mediante el presente, solicitamos amablemente a la entidad tener en cuenta nuestras observaciones al pliego de condiciones del proceso en referencia, cuyo objeto es: "Compraventa, adecuación, infraestructura y mantenimiento para almacén de evidencias y cuartos técnicos de la Fiscalía en desarrollo del contrato interadministrativo derivado N°5 suscrito con el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá en liquidación-FVS", así:

1. INDICADOR FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Nos permitimos muy respetuosamente observar que teniendo en cuenta lo señalado por Colombia Compra Eficiente, mediante el documento de " Apéndice de requisitos habilitantes – documentos tipo de obra pública contratos plan", en el que establece que por medio de un estudio a 500 empresas del sector de la construcción de todos los tamaños empresariales y del todo el país, y a partir de la información publicada en el SIREM (Sistema de Información de Registro Empresarial de la Superintendencia de Sociedades), realizó un análisis sobre el comportamiento del sector en cada uno de los indicadores del que trata el Decreto 1510 del 2013, donde definió los límites inferiores y superiores para cada indicador de capacidad financiera y organizacional, así:

LIQUIDEZ

"La muestra evidencia una dispersión de los datos, donde el rango más representativo es de liquidez entre 1 y 1,5 con 20% de las empresas dentro de él. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a 1. El 90% de las empresas de la muestra tienen una liquidez mayor a 1."

ENDEUDAMIENTO

"El 53% de la muestra tiene niveles de endeudamiento mayores al 50%. Adicionalmente el 35% de la muestra tiene endeudamientos entre el 50% y 70%. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador menor o igual a 70%. El 82% de las empresas de la muestra tienen un endeudamiento menor o igual a 70%."





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Razón de cobertura de intereses:

"Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, lo cual resulta en un indicador alto que distorsiona la muestra. El 44% de la muestra tiene una cobertura entre 1 y 5. Dentro de este rango la mayor concentración de empresas tiene razones de cobertura entre 1 y 2. Por esto Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor o igual a 1. Es decir, los proponentes que tengan una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1 quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir. El 85% de las empresas de la muestra tienen una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1."

Rentabilidad sobre activo:

"La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre activo mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre activo mayor a cero."

Rentabilidad sobre patrimonio:

"La muestra evidencia una uniformidad de los datos alrededor de los primeros rangos positivos comenzando en cero. Por lo tanto, Colombia Compra Eficiente recomienda exigir un indicador mayor a cero (0). Es decir, los proponentes que tengan una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero quedan habilitados con respecto a este indicador. El 87% de las empresas de la muestra tienen una rentabilidad sobre patrimonio mayor a cero."

Muy amablemente solicitamos, con el respeto que se merece la entidad, re-evaluar los indicadores establecidos dentro del pliego de condiciones y que los mismos se ajusten dentro del contexto de la economía actual del país conforme a lo expuesto anteriormente, quedando de la siguiente forma:

Índice de liquidez: mayor o igual a 1

Índice de endeudamiento: menor o igual a 70%

Razón de cobertura de intereses mayor o igual a 0

Rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual a 0

Rentabilidad sobre activo mayor o igual a 0

Si no es posible para la entidad aceptar la opción planteada, solicitamos muy respetuosamente que sea disminuido cuando menos el indicador rentabilidad del activo, de manera que sea aceptado el proponente que cuente con una rentabilidad del activo mayor a 5.

R/ Los indicadores financieros presentados en el pliego de condiciones de la presente solicitud provienen de la revisión de una muestra de empresas, dedicadas a la actividad económica de los bienes aquí requeridos. El análisis del sector relacionado arroja los indicadores presentados, por ello no se acepta disminuir a los límites propuestos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Cabe resaltar que los indicadores de capacidad financiera permiten en gran medida, evaluar la capacidad de los oferentes de atender los compromisos de corto plazo, su Concentración o nivel del endeudamiento y la capacidad de responder con las obligaciones contraídas en el giro del negocio. Con estos niveles, la Empresa para la Seguridad Urbana, pretende garantizar proponentes con la capacidad de atender las obligaciones contractuales que se deriven de la firma del posterior contrato, sin que en ningún momento se genere dependencia alguna de los desembolsos o forma de pago que realice la ESU, que afecte su flujo de caja o capacidad de atender otras obligaciones. Por lo anterior, su observación no es de recibo.

OBSERVACIÓN N° 2

De: **Ana Consuegra** <ana.consuegra@cya-sa.com>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 18:25

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016-7

Para: propuestas@esu.com.co

Cc: Nicolas Camelo <nicolas.camelo@cya-sa.com>

Solicitamos respetuosamente no requerir certificado de diseñador de datacenter para el Ingeniero Residente, esto teniendo en cuenta que según lo evidenciado el día de hoy en la visita técnica, las adecuaciones a realizar son sobre cuartos de cableado y no sobre data center, por lo que la experiencia requerida para este profesional es prueba suficiente de la idoneidad del mismo en el proyecto.

R/ No se acepta la observación, el personal requerido es de requerimientos mínimos, se busca garantizar la idoneidad técnica de los profesionales con el fin de que se implementen en el desarrollo del proyecto las mejores prácticas que permitan el óptimo funcionamiento de los centros de datos de acuerdo a las premisas que presentan los cursos de Diseño de Datacenter dictados por entidades reconocidas internacionalmente como son BICSI, ICREA o UPTIME INSTITUTE, o similares.

OBSERVACIÓN N° 3

De: **Ana Consuegra** <ana.consuegra@cya-sa.com>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 18:25

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016-7

Para: propuestas@esu.com.co

Cc: Nicolas Camelo <nicolas.camelo@cya-sa.com>

Teniendo en cuenta el proceso de importación de los equipos estimados dentro del proyecto, solicitamos a la entidad otorgar un plazo de ejecución de por lo menos 90 días, con el fin de que no se vea afectada la ejecución del contrato.

R/ De acuerdo a la inquietud requerida se informa que se mantiene el plazo establecido en los pliegos de condiciones toda vez que el mencionado se encuentra sustentado con la duración del derivado N° 5 del contrato interadministrativo 128 de 2016.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OBSERVACIÓN N° 4

De: **Ana Consuegra** <ana.consuegra@cya-sa.com>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 18:25

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016-7

Para: propuestas@esu.com.co

Cc: Nicolas Camelo <nicolas.camelo@cya-sa.com>

Sugerimos a la entidad que requiere a los oferentes interesados en participar, adicional a lo solicitado, experiencia en suministro e instalación de aires acondicionados de precisión y sistemas de detección de incendios, ya que estas son actividades especializadas que requieren experiencia idónea y conocimiento pleno para su implementación.

R/ De conformidad con la solicitud realizada se informa que se mantiene la experiencia requerida en los pliegos de condiciones de la solicitud Pública de Ofertas 2016-7 toda vez que el sistema de detección de incendios hace parte del suministro, Instalación y adecuación de Circuito Cerrado de Televisión –CCTV para el almacén de evidencias. De igual forma el aire acondicionado de precisión hace parte de la compraventa, adecuación, infraestructura y mantenimiento para los cuartos técnicos INURBE y MANUEL GAONA.

OBSERVACIÓN N° 5

De: **Ana Consuegra** <ana.consuegra@cya-sa.com>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 18:25

Asunto: OBSERVACIONES AL PROCESO SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2016-7

Para: propuestas@esu.com.co

Cc: Nicolas Camelo <nicolas.camelo@cya-sa.com>

Finalmente Solicitamos a la entidad otorgar un plazo de presentación de ofertas hasta el viernes 4 de noviembre, con el fin de brindar a los oferentes interesados en participar un tiempo suficiente en el que podamos conformar una propuesta idónea y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

R/ Se respondió mediante adenda N° 3 y N° 4.

En el caso del interesado **ITALTEL**, se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

OBSERVACIÓN N° 1

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 20:53

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co>





De acuerdo al pliego de condiciones en el punto 1.6.2 Cuartos técnicos se solicita en el numeral 13 una capacitación para el manejo de la plataforma tecnológica mínimo de 40 horas para 5 ingenieros; igualmente en el punto 1.7.15 Instalación de equipos se solicita una capacitación de 80 horas más examen de certificación para 4 personas:

Favor aclarar si son requeridas dos capacitaciones diferentes, dado que la duración y personal a capacitar difiere en ambos escenarios.

Agradecemos nos indiquen el alcance esperado para la capacitación respecto a qué tecnologías deben estar incluidas (equipos de redes, sistema biométrico, mantenimiento de UPS, etc).

Favor validar si es requerida una certificación para 4 personas dado que esto tiene un impacto fuerte en el costo de la oferta.

Favor aclararnos si la capacitación es presencial o puede hacerse en línea.

R/ Se acepta parcialmente la observación, se aclara que mediante Adenda No. 2 se modificó el requerimiento del numeral 1.6.2 Cuartos técnicos quedando de la siguiente manera:

13	Capacitación en el manejo de plataforma tecnológica, Capacitación para el manejo de la plataforma (mínimo 12 horas – Mínimo 3 personas), con personal certificado por los fabricantes. Debe incluir la configuración física y lógica de los equipos.	UN	3
----	--	----	---

Se responde mediante adenda N° 5.

OBSERVACIÓN N° 2

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 20:53

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co>

Favor aclarar si el numeral 5 y 6 del punto 1.6.1 hacen referencia al hardware requerido para el sistema de digiturnos. En caso de ser afirmativo, ¿lo que se solicita en el numeral 11 (suministro e instalación de digiturno) hace referencia sólo al software?

R/ En atención a la inquietud planteada se aclara que los elementos de los numerales 5 y 6 del punto 1.6.1 son equipos para el sistema de CCTV. El numeral 11 Abarca todo lo necesario (Hardware y Software) para poder dejar en servicio el sistema de Digiturno como se describe en el numeral 1.6.3.1.

OBSERVACIÓN N° 3

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 20:53





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" gnanclares@esu.com.co

Respecto al numeral 11 Suministro de digiturnos, favor aclarar:

- ✓ Cantidad de estaciones de trabajo o ventanillas de servicio.
- ✓ Cantidad de dispensadores de turnos.

R/ De conformidad con las inquietudes presentadas es de anotar que con el propósito de resolver estas dudas fue programada una visita técnica en la cual los proponentes de primera mano pudiesen identificar todas las características de diseño para las soluciones requeridas, no obstante la entidad identifica que como mínimo se deben considerar 5 ventanillas de servicio y un dispensador de turnos. En todo caso se responde mediante adenda N° 5.

OBSERVACIÓN N° 4

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 20:53

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" gnanclares@esu.com.co

Favor aclarar si el tiempo de duración del contrato implica que al 23 de diciembre del presente año las solución completa en ambos puntos de alcance debe estar entregada y operando incluyendo las capacitaciones requeridas

R/ En referencia a la inquietud presentada se indica que el 23 de diciembre de 2016 es la fecha máxima para entregar el objeto de la contratación de la solicitud pública de ofertas 2016-7. Lo anterior en virtud del derivado N° 5 del contrato interadministrativo 128 de 2016.

OBSERVACIÓN N° 5

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 20:53

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" gnanclares@esu.com.co

Solicitamos que el Ingeniero residente deba estar certificado por la marca a implementar, mas no deba estar certificado como diseñador de datacenter, ya que el cargo de ingeniero residente no requiere de esta habilidad, solicitando la experiencia en implementación o adecuación de datacenter se garantiza la idoneidad del profesional para la actividad a realizar.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

R/ En referencia a la solicitud realizada se indica que no se acepta la observación, el personal requerido es de requerimientos mínimos, se busca garantizar la idoneidad técnica de los profesionales con el fin de que se implementen en el desarrollo del proyecto las mejores prácticas que permitan el óptimo funcionamiento de los centros de datos de acuerdo a las premisas que presentan los cursos de Diseño de Datacenter dictados por entidades reconocidas internacionalmente como son BICSI, ICREA o UPTIME INSTITUTE, o similares.

OBSERVACIÓN N° 6

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 20:53

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" gnanclares@esu.com.co

Solicitamos que el índice de Rentabilidad sobre el activo pueda ser igual o superior a 5% en lugar de 6%, esto con el ánimo de tener mayor pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que no afecta la capacidad de ejecutar el contrato que se derive del presente proceso, adicionalmente teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente de acuerdo con sus estudios realizados para temas de contratación pública recomiendan que se solicite incluso mayor a 0%

R/ Los indicadores financieros presentados en el pliego de condiciones de la presente solicitud provienen de la revisión de una muestra de empresas, dedicadas a la actividad económica de los bienes aquí requeridos. El análisis del sector relacionado arroja los indicadores presentados, por ello no se acepta disminuir a los límites propuestos.

Cabe resaltar que los indicadores de capacidad financiera permiten en gran medida, evaluar la capacidad de los oferentes de atender los compromisos de corto plazo, su Concentración o nivel del endeudamiento y la capacidad de responder con las obligaciones contraídas en el giro del negocio. Con estos niveles, la Empresa para la Seguridad Urbana, pretende garantizar proponentes con la capacidad de atender las obligaciones contractuales que se deriven de la firma del posterior contrato, sin que en ningún momento se genere dependencia alguna de los desembolsos o forma de pago que realice la ESU, que afecte su flujo de caja o capacidad de atender otras obligaciones. Por lo anterior, su observación no es de recibo.

OBSERVACIÓN N° 7

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 20:53

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" gnanclares@esu.com.co





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Solicitamos que se acepte que el proponente sea certificado por el fabricante de cableado en cualquier categoría, ya que esto es suficiente garantía de idoneidad del proponente.

R/ De acuerdo a la observación presentada se indica que no se acepta la solicitud, el oferente mediante el personal aportado debe demostrar la idoneidad técnica para mínimo la categoría de Cableado requerida en la solución instalada que es 6A.

OBSERVACIÓN N° 8

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 20:53

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" gnanclares@esu.com.co

Solicitamos que se exija a los proponentes experiencia también en suministro e instalación de aires acondicionados de precisión y sistemas de detección de incendios dentro de los requisitos de experiencia ya que esos son temas especializados que requieren de experiencia y conocimiento para su implementación

R/ De conformidad con la solicitud realizada se informa que se mantiene la experiencia requerida en los pliegos de condiciones de la solicitud Pública de Ofertas 2016-7 toda vez que el sistema de detección de incendios hace parte del suministro, Instalación y adecuación de Circuito Cerrado de Televisión –CCTV para el almacén de evidencias. De igual forma el aire acondicionado de precisión hace parte de la compraventa, adecuación, infraestructura y mantenimiento para los cuartos técnicos INURBE y MANUEL GAONA.

OBSERVACIÓN N° 9

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 20:53

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" gnanclares@esu.com.co

De acuerdo a la capacidad financiera requerida para el proceso, favor considerar ampliar el nivel de endeudamiento solicitado que sea Menor o igual al setenta y nueve por ciento; esto repetimos con el ánimo de tener mayor pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que no afecta la capacidad de ejecutar el contrato que se derive del presente proceso.

R/ Los indicadores financieros presentados en el pliego de condiciones de la presente solicitud provienen de la revisión de una muestra de empresas, dedicadas a la actividad económica de los bienes aquí requeridos. El análisis del sector relacionado arroja los indicadores presentados, por ello no se acepta disminuir a los límites propuestos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Cabe resaltar que los indicadores de capacidad financiera permiten en gran medida, evaluar la capacidad de los oferentes de atender los compromisos de corto plazo, su Concentración o nivel del endeudamiento y la capacidad de responder con las obligaciones contraídas en el giro del negocio. Con estos niveles, la Empresa para la Seguridad Urbana, pretende garantizar proponentes con la capacidad de atender las obligaciones contractuales que se deriven de la firma del posterior contrato, sin que en ningún momento se genere dependencia alguna de los desembolsos o forma de pago que realice la ESU, que afecte su flujo de caja o capacidad de atender otras obligaciones. Por lo anterior, su observación no es de recibo.

OBSERVACIÓN N° 10

Favor aclarar si el soporte y mantenimiento de los equipos de networking debe hacerse por 1 ó 3 años.

R/ Como se indica en el numeral 1.7.13 Garantías Comerciales: "En todo caso el tiempo mínimo de garantía comercial deberá ser de tres (3) años. Para tal fin deberá diligenciar el Anexo N°8 – Garantías Comerciales".

OBSERVACIÓN N° 11

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 20:53

Asunto: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co>

Dado que el día de mañana se estará realizando la visita técnica y definiendo temas importes del dimensionamiento de los equipos e instalación, amablemente solicitamos sea ampliado el plazo para la entrega de esta oferta con el fin de dimensionar una propuesta óptima en términos económicos y técnicos.

R/ Se respondió mediante adenda N° 3 y N° 4.

OBSERVACIÓN N° 12

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 14:02

Asunto: RE: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, amacias@esu.com.co <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co>

En el Ítem 5 del numeral 1.6.1: "Suministro e instalación de Computador: Procesador Intel® Core™ i7 última generación, Pantalla, Pantalla ancha de 20" LED (16:9), Resolución: 1600 x 900, Gráficos,





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Gráficos Intel® HD 2013 integrados, Memoria, 8 GB hasta 16GB de DDR3 1.600 MHz, 2 ranuras DIMM, Unidad óptica. Incluye todo lo necesario para su puesta en funcionamiento en la solución integral propuesta y requerida por el cliente". No se menciona tamaño de almacenamiento en disco duro.

¿Cuánto disco duro se requiere para dicho equipo?

R/ Se responde mediante adenda N°5

OBSERVACIÓN N° 13

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 17:57

Asunto: RE: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co>

Solicitamos que el índice de Rentabilidad sobre el activo pueda ser igual o superior a 5% en lugar de 6%, dado que este rubro mide la rentabilidad de una empresa con respecto a los activos que posee y en este caso no estaría afectando la capacidad de cumplimiento del proceso; para lo que de igual manera se emiten las garantías de la oferta.

Igualmente, con el ánimo de tener mayor pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que no afecta la capacidad de ejecutar el contrato que se derive del presente proceso.

Adicionalmente, en los procesos de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con sus estudios realizados para temas de contratación pública recomiendan que se solicite incluso mayor a 0%; por lo que estaríamos cumpliendo con este parámetro

R/ Los indicadores financieros presentados en el pliego de condiciones de la presente solicitud provienen de la revisión de una muestra de empresas, dedicadas a la actividad económica de los bienes aquí requeridos. El análisis del sector relacionado arroja los indicadores presentados, por ello no se acepta disminuir a los límites propuestos.

Cabe resaltar que los indicadores de capacidad financiera permiten en gran medida, evaluar la capacidad de los oferentes de atender los compromisos de corto plazo, su Concentración o nivel del endeudamiento y la capacidad de responder con las obligaciones contraídas en el giro del negocio. Con estos niveles, la Empresa para la Seguridad Urbana, pretende garantizar proponentes con la capacidad de atender las obligaciones contractuales que se deriven de la firma del posterior contrato, sin que en ningún momento se genere dependencia alguna de los desembolsos o forma de pago que realice la ESU, que afecte su flujo de caja o capacidad de atender otras obligaciones. Por lo anterior, su observación no es de recibo.

OBSERVACIÓN N° 14

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 17:57





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Asunto: RE: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co>

Solicitamos que se exija a los proponentes experiencia también en suministro e instalación de aires acondicionados de precisión y sistemas de detección de incendios dentro de los requisitos de experiencia ya que esos son temas especializados que requieren de experiencia y conocimiento para su implementación.

R/ De conformidad con la solicitud realizada se informa que se mantiene la experiencia requerida en los pliegos de condiciones de la solicitud Pública de Ofertas 2016-7 toda vez que el sistema de detección de incendios hace parte del suministró, Instalación y adecuación de Circuito Cerrado de Televisión –CCTV para el almacén de evidencias. De igual forma el aire acondicionado de precisión hace parte de la compraventa, adecuación, infraestructura y mantenimiento para los cuartos técnicos INURBE y MANUEL GAONA.

OBSERVACIÓN N° 15

De: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Fecha: 28 de octubre de 2016, 17:57

Asunto: RE: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>

Cc: "sluengas@esu.com.co" <sluengas@esu.com.co>, "amacias@esu.com.co" <amacias@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co>

Solicitamos que el Ingeniero residente deba estar certificado por la marca a implementar, mas no deba estar certificado como diseñador de datacenter, ya que el cargo de ingeniero residente no requiere de esta habilidad, solicitando la experiencia en implementación o adecuación de datacenter se garantiza la idoneidad del profesional para la actividad a realizar.

R/ De conformidad con la solicitud planteada se indica que no se acepta, el personal requerido es de requerimientos mínimos, se busca garantizar la idoneidad técnica de los profesionales con el fin de que se implementen en el desarrollo del proyecto las mejores prácticas que permitan el óptimo funcionamiento de los centros de datos de acuerdo a las premisas que presentan los cursos de Diseño de Datacenter dictados por entidades reconocidas internacionalmente como son BICSI, ICREA o UPTIME INSTITUTE, o similares.

OBSERVACIÓN N° 16

From: **Cardona Quintero Vanessa** <Vanessa.Cardona@italtel-consultant.com>

Date: 2016-10-31 6:53 GMT-05:00

Subject: SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 – 7

To: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Suministro, Adecuación y Mantenimiento por un Año de un UPS Tipo torre con capacidad de 20KVA / 100KW 208/220/120 VAC True Online, cumplimiento UL1778 y/o EN 62040-1-1, EN 62040-2. Para instalar en Sede Inurbe, Incluye adecuaciones Eléctricas y Desmontaje de equipos existentes, Gabinetes y equipos de potencia UPS, realizando disposición final Certificada. Incluye todo lo necesario para su perfecta instalación y funcionamiento

Favor aclarar la capacidad esperada del equipo.

R/ Se responde mediante adenda N°5. En todo caso Se aclara que se requiere de una Ups conformada por un chasis de potencia que soporte hasta 100KW, e incluir dos módulos de potencia de 10KVA (10KW) para un total de 20KVA (20KW), El equipo se requiere de esta forma para poder contar con la posibilidad de crecimiento en potencia y soporte sin tener que realizar modificaciones sobre la infraestructura instalada.

En el caso del interesado **ING LTDA** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

OBSERVACIÓN N° 1

De: Norma Constanza Mejia Tinoco [mailto:comercial1@ingltda.com]

Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2016 3:41 p. m.

Para: propuestas@esu.com.co

Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 - 7 FONDO DE VIGILANCI

Solicitamos atentamente a la entidad aclarar la cantidades del sistema de detección de incendios, lo anterior teniendo en cuenta que dentro del numeral "1.6 El alcance del objeto comprende la compraventa, adecuación, infraestructura y mantenimiento para: 1.6.2 ..." no se encuentran las cantidades;

Es importante mencionar que en dicha tabla solo se menciona detección de incendios en el numeral 12 "Suministro e instalación de digiturno de conformidad con las especificaciones y el alcance descrito en el numeral 1.6.3.2 – Detección de Incendios." Con lo cual no queda claro el requerimiento de la entidad.

R/ De acuerdo a la observación presenta se aclara que las cantidades y características del sistema son determinadas por el oferente de acuerdo a la visita realizada, en esta se constataron las áreas a cubrir por el sistema para lo cual el oferente debe proponer la mejor solución de acuerdo a los diseños que proponga y que cubran satisfactoriamente la infraestructura física de la sede.

OBSERVACIÓN N° 2

De: Norma Constanza Mejia Tinoco [mailto:comercial1@ingltda.com]

Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2016 3:41 p. m.

Para: propuestas@esu.com.co

Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 - 7 FONDO DE VIGILANCI





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Solicitamos atentamente a la entidad solicitar únicamente para el contratista el requerimiento establecido en el numeral 1.7.19 “Los diagramas en bloque de conectividad de equipos detallando los elementos y el cableado para los siguientes sistemas: DIGITURNO, DETECCIÓN DE INCENDIOS, CCTV, NETWORKING”, lo anterior teniendo en cuenta que esta requerimiento no agrega valor a las propuestas.

En caso de no aceptar la observación anterior, solicitamos atentamente a la entidad aclarar en qué consiste el numeral señalado anteriormente.

R/ De acuerdo a la solicitud realizada se precisa que el numeral 1.7.19 hace referencia a los documentos de entrega y no a la información citada en la solicitud. No obstante se indica que se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones para el numeral 1.7.18 – Diagramas Técnicos.

Los diagramas de bloque son la representación general de conectividad de los equipos solicitados en el literal 1.7.18.

OBSERVACIÓN N° 3

De: Norma Constanza Mejia Tinoco [mailto:comercial1@ingltda.com]

Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2016 3:41 p. m.

Para: propuestas@esu.com.co

Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 - 7 FONDO DE VIGILANCI

Solicitamos atentamente a la entidad eliminar el requerimiento que indica que los Racks de Servidores deben ser “Monomarca con la solución de cableado existente (AMP-TE)”, lo anterior teniendo en cuenta que esta marca de cableado no importa esta clase de elementos debido a los costos que implica la importación y la excelente calidad y precios de los gabinetes de fabricación Nacional.

Es importante mencionar que la entidad se puede comunicar con la Marca AMP actualmente Commscope para ratificar que la marca únicamente importa para Colombia Racks abiertos de 2 postes.

R/ En atención a la solicitud realizada se indica que no se acepta la mencionada, se mantiene el requerimiento de Racks Tipo Servidor de la misma marca de la solución de cableado existente que es AMP-TE, se consultó con el fabricante y este garantiza la disponibilidad de los mismos para el desarrollo del proyecto.

OBSERVACIÓN N° 4

De: Norma Constanza Mejia Tinoco [mailto:comercial1@ingltda.com]

Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2016 3:41 p. m.

Para: propuestas@esu.com.co

Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 - 7 FONDO DE VIGILANCI





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Solicitamos atentamente a la entidad modificar el requerimiento para la UPS de 15 KVA que indica que esta máquina debe ser Bifásica “Cantidad de hilos: 4(2 Fases + Neutro + GND)” y dejarla de 15 KVA Trifásica de 4 hilos, lo anterior teniendo en cuenta que en las marcas más reconocidas del mercado la máxima capacidad de UPS Bifásicas es 10 KVA.

Teniendo en cuenta la observación anterior, solicitamos atentamente a la entidad modificar el requerimiento para la UPS de 15 kva que indica “Voltaje de Entrada/Salida: 120-208VAC / 120-208VAC.” Lo anterior teniendo en cuenta que las UPS de esta capacidad funcionan con voltajes de entrada/salida 208/220 CAC.

R/ Se responde mediante adenda N° 5

OBSERVACIÓN N° 5

De: Norma Constanza Mejia Tinoco [mailto:comercial1@ingltda.com]

Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2016 3:41 p. m.

Para: propuestas@esu.com.co

Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 - 7 FONDO DE VIGILANCI

Solicitamos atentamente a la entidad modificar el requerimiento para la UPS de 15 kva que indica “Conexión Entrada/Salida: Clavija NEMA 5-15P / 4 tomacorrientes NEMA 5-15R,” Lo anterior teniendo en cuenta que las UPS de esta capacidad cuentan con borneras para la conexión de los cable y no incluyen una clavija de salida para su conexión a la red.

R/ Se responde mediante adenda N° 5

OBSERVACIÓN N° 6

De: Norma Constanza Mejia Tinoco [mailto:comercial1@ingltda.com]

Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2016 3:41 p. m.

Para: propuestas@esu.com.co

Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 - 7 FONDO DE VIGILANCI

Solicitamos a la entidad en el párrafo “Se deberá aportar la hoja de vida de al menos dos (2) técnicos electricistas con matricula profesional que estén certificados por el fabricante de cableado estructurado” permitir aportar hojas de vida de técnicos eléctricos o electrónicos y/o ingenieros electricistas, electrónicos, electromecánicos para los perfiles de ingenieros y técnicos.

R/ Se responde mediante adenda N° 5

OBSERVACIÓN N° 7

De: Norma Constanza Mejia Tinoco [mailto:comercial1@ingltda.com]

Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2016 3:41 p. m.

Para: propuestas@esu.com.co

Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 - 7 FONDO DE VIGILANCI





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Solicitamos atentamente a la entidad ampliar el plazo para la presentación de la oferta en por lo menos tres días hábiles, lo anterior teniendo en cuenta que la misma incluye varios aspectos que implican un tiempo para realizar el diseño de ingeniería.

R/ Se respondió mediante adenda N° 3 y N° 4.

OBSERVACIÓN N° 8

De: **Norma Constanza Mejia Tinoco** <comercial1@ingltda.com>

Fecha: 2 de noviembre de 2016, 18:19

Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 - 7 FONDO DE VIGILANCIA

Para: propuestas@esu.com.co

Cc: Sonia Dahanna Luengas sluengas@esu.com.co

Solicitamos atentamente a la entidad eliminar el requerimiento para los Patch Cords Cat 6ª que indica "Para prevenir desconexiones no autorizadas en áreas con niveles de seguridad o riesgo como servidores y equipos críticos se requieren Patch Cords de seguridad en color azul con (RJ45) sistema llave metálica que evite desconexiones.", lo anterior teniendo en cuenta que este tipo de soluciones van de la mano con los Jacks especiales en los Patch Panel, por lo tanto si los Jacks no son los adecuados el sistema de seguridad no será funcional.

Es importante mencionar que este tipo de Patch Cords únicamente se encuentran en color AZUL para categoría 6ª, con lo cual no es posible cumplir con el requerimiento que indica "Cada servicio (voz –datos) deberá ser diferenciado con Patch Cords De Diferente Color"

R/ Se responde mediante adenda N° 5. Se aclara que este tipo de patch cord serán requeridos en caso de ser necesarios, no obstante el requerimiento mínimo son Patch Cords Convencionales Marca AMP, S/FTP Cat 6A en longitudes y colores que serán indicados al contratista

OBSERVACIÓN N° 9

De: **Norma Constanza Mejia Tinoco** <comercial1@ingltda.com>

Fecha: 2 de noviembre de 2016, 18:19

Asunto: OBSERVACIONES SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS 2016 - 7 FONDO DE VIGILANCIA

Para: propuestas@esu.com.co

Cc: Sonia Dahanna Luengas sluengas@esu.com.co

Solicitamos atentamente a la entidad aclarar si los Patch Cords ofertados deben ser de la misma marca que el cableado existente (AMP).

R/ En referencia a la inquietud presentada se indica que los patch Cord a suministrar deberán ser de la misma marca y categoría de la solución instalada actualmente.

En el caso del interesado **ALCALA S.A.S** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OBSERVACIÓN N° 1

De: **Alcala S.A.S.** <alcalacom@gmail.com>

Fecha: 27 de octubre de 2016, 10:34

Asunto: Observaciones Proceso No. 2016-7

Para: propuestas@esu.com.co

Observación: En 1.7.12 Requisitos de personal, es requerido:

Ingeniero: Ingeniero especialista en networking, con certificación técnica a nivel de especialización (Cisco CCIE, HP MASE, Juniper JNCIE-ENT o su equivalente en la marca ofertada). Esto con el fin de garantizar la calidad en la instalación de los productos ofrecidos. Esta certificación debe haber sido adquirida mínimo dos años antes de la fecha de presentación de la propuesta.

Solicitamos sea modificado el requerimiento de la especificación y rece de la siguiente manera:

Ingeniero: Se debe aportar personal capacitado en instalación y configuración de los equipos activos ofertados. Debe demostrar al menos 40 horas de entrenamiento certificado directamente por el fabricante de los equipos activos, Esto con el fin de garantizar la calidad en la instalación de los productos ofrecidos.

R/ Se responde mediante adenda N° 5

COMITÉ EVALUADOR

SONIA LUENGAS DEL RIO

Profesional de Compras

(Documento original con firma)

JHONATHAN MUÑOZ BOLIVAR

Abogado- Secretaría General

(Documento original con firma)

SANDRA C. MORALES CAMACHO

Profesional Financiera

(Documento original con firma)

